

Decreto No.378, que nombra al Coronel Abogado Dr. Alfredo Acosta Ramírez, E. N., Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y al Coronel Dr. Narciso Elio Bautista D'Oleo, E. N., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 378

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel Abogado Doctor Alfredo Acosta Ramírez, E. N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas (Vacante).

Art. 2.— El Coronel Doctor Narciso Elio Bautista D'Oleo, E. N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Doctor Alfredo Acosta Ramírez, E. N.,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de (1978); años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.379, que nombra al Coronel Psiquiatra Dr. Balbino García Olivo, E. N., Vicepresidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 379

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel Psiquiatra Dr. Balbino García Olivero, E. N., queda designado Vice-Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico Anestesiólogo Dr. Manuel Humberto Hernández García.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.380, que autoriza a los Sres. Coronel Técnico F. Santiago Frías Guzmán, E. N., y Segundo Tte. Rómulo de los Santos y Santos, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 380

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que los Oficiales del Ejército Nacional señalados en el dispositivo del presente Decreto, puedan aceptar y usar la condecoración extranjera que se indica;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :